

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

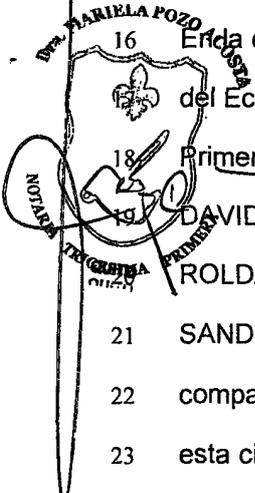
Escritura No.:

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

" CONTACT BUSINESS SOLUTIONS ASOCIADOS CIA. LTDA. "

CUANTIA \$ 400.00 USD

SMP.  
DI COPIAS



En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día seis de Mayo del año dos mil nueve, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora Mariela Pozo Acosta, comparecen los señores: DAVID SANTIAGO OVIEDO YANGARI, de estado civil soltero; HUGO VINICIO ROLDÁN GONZÁLEZ, de estado civil casado; y la señorita NANCY PAOLA MEJÍA SANDOVAL, de estado civil soltera, todos por sus propios derechos; Los comparecientes son; mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles, a quienes conozco de que doy fe, y dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura pública los señores David Santiago Oviedo Yangari portador de la cédula de ciudadanía número

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 uno siete uno cinco (171595256-8), de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero; el  
2 señor Hugo Vinicio Roldán GONZÁLEZ, portador de la cédula de ciudadanía número  
3 uno siete uno tres tres siete siete cuatro ocho (No. 171337748-7), de nacionalidad  
4 ecuatoriana, estado civil casado; y, la señorita Nancy Paola Mejía Sandoval, portadora  
5 de la cédula de ciudadanía número uno siete uno tres dos cinco dos seis cinco - seis  
6 (171325265-6), de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera. Todos comparecen  
7 por sus propios y personales derechos, capaces para obligarse y domiciliados en la  
8 ciudad de Quito.- SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes  
9 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad  
10 limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de  
11 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- TERCERA.-  
12 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.-  
13 Artículo UNO°.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONTACT  
14 BUSINESS SOLUTIONS ASOCIADOS CIA. LTDA.- Artículo DOS°.- Domicilio.- El  
15 domicilio principal de la compañía es el Cantón Quito. Podrá establecer agencias,  
16 sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en  
17 el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. - Artículo  
18 TRES°.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: Importación, exportación,  
19 distribución, compra, venta, reparación de productos de consumo masivo, bisutería,  
20 lencería, productos de cuidado facial, estético y fitness, servicios de fotografía digital,  
21 multimedia, sesiones para presentación de productos y sesiones para promoción de  
22 modelos, ambientaciones en estudio, ambientaciones en locaciones, servicios de  
23 producción y para el desarrollo de estas actividades podrá prestar servicios de  
24 maquillaje y peinado; servicios de atención al cliente, centro de contacto tanto de  
25 llamadas entrantes como salientes; telemarketing, actualización de bases de datos,  
26 atención de líneas uno siete cero cero (1700); uno ocho cero cero (1800); Courier,  
27 procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de  
28 páginas web, así como también el de comprar, vender, explotar estos servicios. Podrá

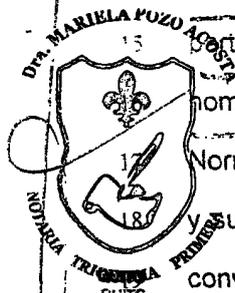
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y  
 2 trasladar estos servicios al público en general, ya sea mediante contratos públicos o  
 3 privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o representación. Transmisión de  
 4 señales entre puntos de terminación de red definida. Servicios que utilizan redes de  
 5 telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de  
 6 paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de  
 7 telex, y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas, servicios de  
 8 telecomunicaciones que permitan la comunicación completa entre usuarios. Artículo  
 9 CUATRO° - Plazo. El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años,  
 10 contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá  
 11 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose,  
 12 en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- Título II.- Del Capital.-  
 13 Artículo CINCO°.- Capital y participaciones.- El capital social es de cuatrocientos  
 14 dólares de los Estados Unidos de América (400 USD), dividido en cuatrocientas  
 15 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor  
 16 nominal cada una.- Título III.- Del gobierno y de la administración.- Artículo SEIS.-  
 17 Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios,  
 18 y su administración al gerente y al presidente.- Artículo SIETE°.- Convocatorias.- La  
 19 convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso  
 20 dirigido a cada uno de los socios en la dirección domiciliaria, con ocho días de  
 21 anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales  
 22 ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- Artículo  
 23 OCHO.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general  
 24 se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del CINCUENTA  
 25 POR CIENTO (50%) del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria,  
 26 se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás  
 27 requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará  
 28 con los socios presentes.- Artículo NUEVE°.- Quórum de decisión.- Salvo disposición

400  
8/19

Casta



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social  
2 concurrente a la reunión.- Artículo DIEZ °.- Facultades de la junta.- Corresponde a la  
3 junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de  
4 gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- Artículo ONCE.- Junta  
5 universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá  
6 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,  
7 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente  
8 todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción  
9 de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.-  
10 Artículo DOCE.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta  
11 general para un período de cuatro años, a cuyo término podrá ser reelegido. El  
12 presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente  
13 reemplazado.- Corresponde al presidente:- a) Presidir las reuniones de junta general a  
14 las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.- b) Suscribir con el  
15 gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.- c)  
16 Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se  
17 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- Artículo  
18 TRECE.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para  
19 un período de cuatro años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará  
20 en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al  
21 gerente:- a) Convocar a las reuniones de junta general.- b) Actuar de secretario de las  
22 reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas  
23 respectivas.- c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el  
24 que corresponda a cada socio.- d) Ejercer la representación legal, judicial y  
25 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley  
26 de Compañías.- e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la  
27 Ley de Compañías.- Título IV .- Disolución y liquidación.- Artículo CATORCE.- Norma  
28 general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que  
 2 corresponda, de acuerdo con la misma ley.- CUARTA.- APORTES.- El capital social  
 3 de la compañía será de US\$ 400 (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de  
 4 Norteamérica), dividido en 400 participaciones sociales de un dólar cada una.- De  
 5 acuerdo a lo determinado en el artículo CIENTO CUATRO (Art. 104) de la Ley de  
 6 Compañías vigente, los socios aportan de manera voluntaria y solidaria la siguiente  
 7 especie, la cual ha sido debidamente evaluada, por ellos mismo y asignada su valor:-  
 8 Una computadora portátil marca Acer, modelo Aspire One, Modelo Numero Z SEIS  
 9 CINCO , número de serie RCPATARCERO SEIS -SIETE OCHO CUATRO (784), por  
 10 un valor de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,  
 11 dando un valor de aporte en especie de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS  
 12 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; los socios aportantes hacen constar en el  
 13 presente contrato que el valor determinado en la especie detallada anteriormente es el  
 14 justo precio, transfiriendo el dominio a favor de la compañía CONTACT BUSINESS  
 15 SOLUTIONS ASOCIADOS CIA. LTDA.- Además dejan constancia que el mueble con  
 16 el cual se suscribe y se paga el capital lo tienen en copropiedad que se lo reputará  
 17 propietarios por ser sus tenedores según el Artículo setecientos quince (Art. 715) del  
 Código Civil vigente.- Dejan constancia de su conformidad en el distributivo porcentual  
 del cuadro del pago de aportaciones con la suscripción de la presente escritura  
 pública, como a continuación se detalla:-

## CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

23	NOMBRE DE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	# PARTICIP.
24	LOS SOCIOS			
26	David Santiago Oviedo	134	134	134
27	Hugo Vinicio Roldán GONZÁLEZ	133	133	133
28	Nancy Paola Mejía Sandoval	133	133	133
29				
30	TOTAL	400	400	400

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 La Compañía entregará a cada uno de los socios el certificado de aportación en el  
2 que constará el carácter de no negociable y el número de participaciones que le  
3 corresponde por su aportación.- Ha sido cancelado el cien por ciento del capital  
4 suscrito de la compañía.- QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-  
5 Para los períodos señalados en los artículos doce y trece del estatuto, se designa  
6 como Presidente de la compañía la señorita Nancy Paola Mejía Sandoval y como  
7 Gerente de la misma al señor David Santiago Oviedo Yangari, respectivamente.-  
8 DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al abogado  
9 Rodrigo Porras Montúfar para que a su nombre solicite al Superintendente o a su  
10 delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse  
11 posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted,  
12 señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo Firmado)  
13 Abogado Rodrigo Porras Montufar, Abogada con Matrícula Profesional número doce  
14 mil cuatrocientos cincuenta y dos del colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí  
15 la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los  
16 preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes  
17 por mi la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de  
18 acto, de todo lo cual doy fe.-

19

20

21

22 SR. DAVID SANTIAGO OVIEDO YANGARI

23

24

25

26

27 SR. HUGO VINICIO ROLDÁN GONZÁLEZ

28

C.C. 1713377487

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE AVALUO  
APORTACION EN ESPECIE  
CONTACT BUSINESS SOLUTIONS ASOCIADOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el 14 de abril del 2009, a las 17:30 horas en las oficinas principales de la compañía, ubicadas en el pasaje OE6A N31-31 y Calle San Gabriel, sector La Granja, se reúnen sus socios que son los señores::

1. David Santiago Oviedo, propietario de 134 participaciones de un valor de un Dólar Americano cada una, esto es 134 Dólares Americanos;
2. Hugo Vinicio Roldán González, propietario de 133 participaciones de un valor de un Dólar Americano cada una, esto es 133 Dólares Americanos; y,
3. Nancy Paola Mejía Sandoval, propietario de 133 participaciones de un valor de un Dólar Americano cada una, esto es 133 Dólares Americanos.

El motivo de la presente es la valoración de la especie aportada para integración de capital, la misma que responde a las siguientes características:

**Especie:** Computador portátil  
**Marca:** Acer  
**Modelo:** Aspire One  
**Modelo No.:** Z65  
**Serie No.:** RCPATAR06-784  
**SNID:** 2006DJ2341

El capital social de la compañía será de US\$ 400 (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), dividido en 400 participaciones sociales de un dólar cada una.

De acuerdo a lo determinado en el Art. 104 de la Ley de Compañías vigente, los socios aportan de manera voluntaria y solidaria la especie antes determinada, la cual ha sido debidamente evaluada, por ellos mismo y asignada su valor.

Los socios aportantes hacen constar en el presente contrato que el valor determinado en la especie detallada anteriormente es el justo precio, transfiriendo el dominio a favor de la compañía **CONTACT BUSINESS SOLUTIONS ASOCIADOS CIA. LTDA.**

Además dejan constancia que el mueble con el cual se suscribe y se paga el capital lo tienen en copropiedad que se lo reputará propietarios por ser sus tenedores según el Art. 715 del Código Civil vigente.

Dejan constancia de su conformidad en el distributivo porcentual del cuadro del pago de aportaciones con la suscripción de la presente escritura pública, como a continuación se detalla:

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

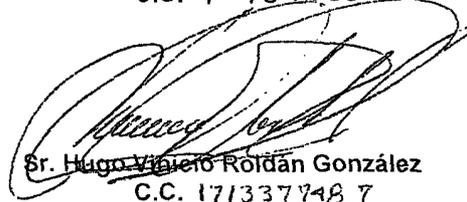
<b>NOMBRE DE LOS SOCIOS</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b># PARTICIP.</b>
David Santiago Oviedo	134	134	134
Hugo Vinicio Roldán González	133	133	133
Paola Mejía Sandoval	133	133	133
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>400</b>

Dña. MARIELA POZO AGUIRRE  
 NOTARIA  
 QUITO  
 PRIMERA

En constancia de lo antes determinado suscriben la presente Acta de Avalúo, la misma que será incorporada al contrato constitutivo de la sociedad antes determinada.



Sr. David Santiago Oviedo  
C.C. 171595256-3



Sr. Hugo Vinicio Roldán González  
C.C. 171337748 7



Srta. Nancy Paola Mejía Sandoval  
C.C. 171325265-6



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7243375  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: MOLINA ROMERO MARCOS IVAN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/05/2009 1:10:18 PM

PRESENTE:

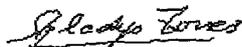
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONTACT BUSINESS SOLUTIONS ASOCIADOS CIA. LTDA.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/06/2009

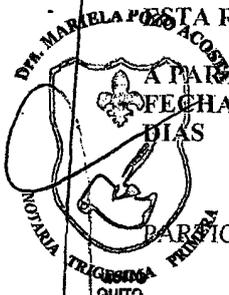
A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



*Gladys Torres*

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



CITADANIA

ROLDAN GONZALEZ HUGO VINICIO  
 PICHINCHA-VALENTIN DE LA FUENTE  
 29 OCTUBRE 1971  
 012- 0010 05819 N  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ ELVAREZ




CANTONAL

CASAC  
 DIRECTOR  
 VICTOR HUGO ROLDAN  
 DISEÑOS GRAFICOS

067010004



DR. MARIELA POZO ACOSTA  
  
 JUNTA TRIGESIMA PRIMERA  
 QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION NACIONAL DEL SUFRAGIO  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 26-AGOSTO-95

017-0295                      1713377487  
 NUMERO                      CECULA  
 ROLDAN GONZALEZ HUGO VINICIO

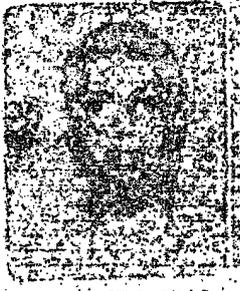
PICHINCHA                      QUITO  
 PROVINCIA                      CANTON  
 CHILLOCALLO                      CHILLOCALLO  
 PARROQUIA                      ZONIA

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 171595256-E  
 OVIEDO YANGARI DAVID SANTIAGO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA CRISTINA  
 25 DICIEMBRE 1980  
 002-C 0801 00701 H  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1981

*David Oviedo S.B.*



EQUATORIANA\*\*\*21\* V2333V2242  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 ALFONSO RODRIGUEZ CHIMB  
 FANY MERCEDES YANGARI  
 QUITO 18/10/2009  
 18/10/2017

1660038



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 25-ABRIL-2009



107-0253  
 NÚMERO

1715952568  
 CÉDULA

OVIEDO YANGARI DAVID SANTIAGO

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 COTACOLLAO  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 COTACOLLAO  
 ZONA



*[Signature]*  
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17

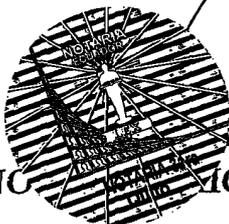
*[Handwritten signature]*

SRTA. NANCY PAOLA MEJIA SANDOVA

C.C. 171325265-6

*La Notaria:*  
*[Handwritten signature]*

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA QUE OTORGAN LOS SEÑORES DAVID SANTIAGO OVIEDO YANGARI, HUGO VINIVIO ROLDAN GONZALEZ Y NANCY PAOLA MEJIA SANDOVAL, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A LOS 07 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -



LA NOTARIA  
*[Handwritten signature]*  
 DR. MARIELA POZO ACOSTA  
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

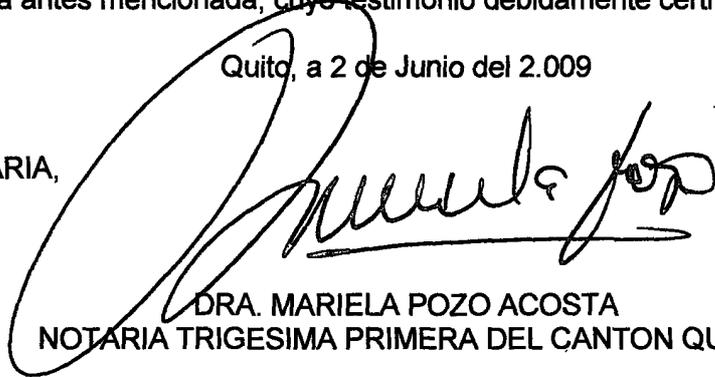


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

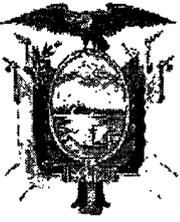
RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número 09.Q.IJ. 002146, de fecha veinte y seis de Mayo del dos mil nueve, se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía " CONTACT BUSINESS SOLUTIONS ASOCIADOS CIA. LTDA.", de fecha seis de Mayo del año dos mil nueve, la Aprobación de la Constitución de la Compañía antes mencionada, cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

Quito, a 2 de Junio del 2.009

LA NOTARIA,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mariela Pozo Acosta', is written over the text of the notary's name and title.

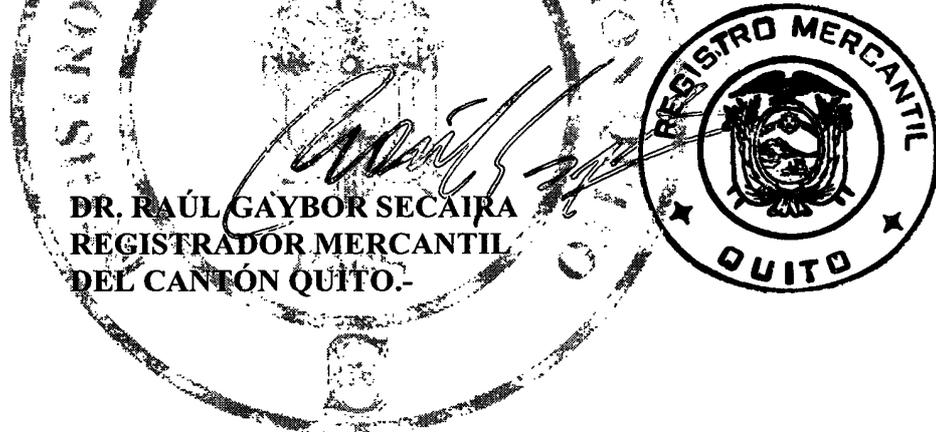
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 26 de mayo del 2.009, bajo el número **1742** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**CONTACT BUSINESS SOLUTIONS ASOCIADOS CIA. LTDA.**", otorgada el 06 de mayo del 2.009, ante la Notaria **TRIGÉSIMA PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1039**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **19790**.- Quito, a cuatro de junio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-